

RESOLUCION SE 739/2005 – CIRCULAR MEGA 07/05

RESOLUCION SE 606/2004

Intercambio, Reventa y Cesión de servicios brindados por prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes

MODELO DE CONTRATO

Entre JADA SA, representada por JUAN PABLO JALIFF DNI 32.879.359, en su carácter de Presidente, en adelante designado "CEDENTE" por una parte y SM SRL, cuit 30-64468606-6, representada por ANDRES CRUZ, DNI 8.155.831, en su carácter de SOCIO GERENE, en adelante designado "CESIONARIO", por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- AMBITO DE APLICACIÓN, el cedente, acepta revender capacidad de distribución al cesionario y este acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, Ley N°24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaria de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaria de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.-

2.-CANTIDAD: la cantidad cedida en el presente contrato es de 500 m3 / día.-

3.- PUNTO DE ENTREGA(CEDENTE): el punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección de SAN MIGUEL 75, LAS HERAS, MENDOZA, dentro del área de servicios de la DISTRIBUCORA DE GAS CUYANA SA.-

4.- PUNTO DE RECEPCION (CESIONARIO): de el punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección de SAN MARTIN 1320, LAS HERAS, MENDOZA, dentro del área de servicios de la DISTRIBUCORA DE GAS CUYANA SA.-

5.-PLAZO: el plazo d vigencia del presente contrato será desde el 01/07/2026 (inclusive9 hasta el 31-12-2026 (inclusive)

6.- OTRAS DISPOSICIONES

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en LAS HERAS, a los 30 días del mes de Junio de 2026.

JUAN PABLO JALIFF

PRESIDENTE DE JADA SA

CEDENTE

ANDRES CRUZ

SOCIO GERENTE DE SM SRL

CESIONARIO